Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 16:30 del día 7 de noviembre de 2019, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora

Ausentes

Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00007282Q.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 31-10-19.

2. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005757D.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 5757D/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de mecanismos eléctricos y eliminar el gotelé en comedor y habitación en la C/ Mestre Roca, nº 3 Esc 03 04 16, referencia catastral nº 9212813BE7791N0066JP, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006906P.

CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 6906P/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avda. d'Espanya, nº 45 00 47, ref. catastral nº 9410804BE7791S0015HT, objeto de la licencia de obras nº 9/1964.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

4. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006271V.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6271V/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para reforma interior en la Avda. d'Espanya, nº 44 Esc 01 00 01, referencia catastral nº 9411908BE7791S0001RJ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

5. **SERVICIOS SOCIALES**.
Expediente: 2019/00007048N.

TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [redacted]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al articulo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell,por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad,que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [redacted] hasta 30-09-2023,según se especifica en Resolución, emitida por el Centro de evaluación de personas con diversidad funcional de la Generalitat Valenciana, por revisión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. **ALCALDIA**.
Expediente: 2019/00006634N.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A BENICARLÓ CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

EVENTO PROTOCOLARIO "PROCLAMACIÓ DE LA REINA, DULCINEA Y DAMES DE LA CORT D'HONOR 2019"
Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el sábado día 16 de agosto de 2019 a Benicarló, con la finalidad de asistir a evento protocolario "Proclamació de la reina, dulcinea i dames de la Cort d'Honor".
Aportado Saluda

Aportado justificante de Kilómetros

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 16 de agosto, que asciende a 2,96€ (15,6 km x 0,19€/km = 2,96€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Andrés Martínez Castellá, en concepto de transporte por asistencia a Benicarló, el día 16 de agosto de 2019, por importe de 2,96€
La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/708 por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/10/2019
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. **ALCALDIA**.
Expediente: 2019/00005752G.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A XERT CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A EVENTO PROTOCOLARIO. "PRESENTACIÓN DE LA REINA Y DAMAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2019"
Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 13 de agosto de 2019 a Xert, con la finalidad de asistir a evento protocolario "Presentación de Reina y Damas de las fiestas Patronales 2019 ".
Aportado Saluda

Aportado justificante de Kilómetros

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 13 de agosto, que asciende a 14,66€ (km 77,2 x 0,19€/km = 14,66€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Andrés Martínez Castellá,
en concepto de transporte por asistencia a Xert, el día 13 de agosto de 2019, por importe de
14,66€.
La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/709
por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/10/2019
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. **ALCALDIA**.
Expediente: 2019/00005751A.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SANT JORDI CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A EVENTO PROTOCOLARIO. "INAUGURACIÓN OFICIAL DE LA XIX MUESTRA DE OFICIOS TRADICIONALES"
Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 10 de agosto de 2019 a Sant Jordi, con la finalidad de asistir a evento protocolario "INAUGURACIÓN OFICIAL DE LA XIX MUESTRA DE OFICIOS TRADICIONALES".
Aportado Saluda

Aportado justificante de Kilómetros

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 10 de agosto, que asciende a 8,17€ (43 km x 0,19€/km = 8,17€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Andrés Martínez Castellá,
en concepto de transporte por asistencia a San Jordi, el día 10 de agosto de 2019, por importe
de 8,17€
La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/710
por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/10/2019
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. **ESTADISTICA-PADRON**.
Expediente: 2019/00007294M.

PROPUESTA NUMERACIÓN CAMÍ TANCÀ (de la) o TANCADA (de la).

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

A la vista del informe emitido por el Responsable de la Gestión del Padrón Municipal de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Habitantes de este Ayuntamiento cuya transcripción literal es la siguiente:
"El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2018, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- "DICTAMEN CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES…./... 6.- Facultar al Responsable de la Gestión del Padrón Municipal de Habitantes y otro funcionario, para que se proceda a la revisión del callejero que afecta tanto a la zona descrita, como a las demás vías del termino municipal (Av. Papa Luna, Av. Valencia, Av. Cataluña, Carrer Castellón, Carrer Navarra, Carrer Osca, Camí La Volta, Ralla del Terme, Camí Abellers, Camí D'Enmig etc. etc.), numeración sobre el terreno de todas las unidades urbanísticas y tramitación de los correspondientes expedientes.

Que en cumplimiento al citado acuerdo, este Servicio, ha realizado el estudio de re numeración de las unidades urbanísticas situadas en el Camí Tancà (de la) o Tancada (de la).

Que con el fin de actualizar las nuevas señas en las distintas Administraciones e Instituciones".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

1).- Adoptar el acuerdo que proceda, tras el estudio de la nueva numeración de la vía denominada Camí Tancà (de la) o Tancada (de la), propuesto por el Servicio de Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
2).- Facultar a dicho Servicio, para que se comunique a los vecinos la nueva numeración y rectificar dichos datos en la inscripción padronal de cada interesado.

3).- Adquirir si procede, o rotular los números de policía para identificar cada edificio, Urbanización o finca urbana, o instar a los representantes de cada urbanización a que coloquen, según la normativa vigente, dichos números acompañados del nombre de la urbanización o Comunidad en su caso.-

4).- Trasladar a todos los servicios públicos (Catastro, Policía, Guardia Civil, Correos, Bomberos, etc.) por los medios que se estimen convenientes una copia de la numeración de dichas unidades urbanísticas del Camí Tancà (de la) o Tancada (de la).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. **ESTADISTICA-PADRON**.
Expediente: 2019/00007287K.

PROPUESTA NUMERACIÓN CAMÍ CERVERA (de)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

A la vista del informe emitido por el Responsable de la Gestión del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento cuya transcripción literal es la siguiente:
"El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2018, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- "DICTAMEN CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES…./... 6.- Facultar al Responsable de la Gestión del Padrón Municipal de Habitantes y otro funcionario, para que se proceda a la revisión del callejero que afecta tanto a la zona descrita, como a las demás vías del termino municipal (Av. Papa Luna, Av. Valencia, Av. Cataluña, Carrer Castellón, Carrer Navarra, Carrer Osca, Camí La Volta, Ralla del Terme, Camí Abellers, Camí D'Enmig etc. etc.), numeración sobre el terreno de todas las unidades urbanísticas y tramitación de los correspondientes expedientes.

Que en cumplimiento al citado acuerdo, este Servicio, ha realizado el estudio de re numeración de las unidades urbanísticas situadas en el Camí. Cervera (de)

Que con el fin de actualizar las nuevas señas en las distintas Administraciones e Instituciones".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

1).- Adoptar el acuerdo que proceda, tras el estudio de la nueva numeración de la vía

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

denominada Camí. Cervera (de), propuesto por el Servicio de Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
2).- Facultar a dicho Servicio, para que se comunique a los vecinos la nueva numeración y rectificar dichos datos en la inscripción padronal de cada interesado.

3).- Adquirir si procede, o rotular los números de policía para identificar cada edificio, Urbanización o finca urbana, o instar a los representantes de cada urbanización a que coloquen, según la normativa vigente, dichos números acompañados del nombre de la urbanización o Comunidad en su caso.-

4).- Trasladar a todos los servicios públicos (Catastro, Policía, Guardia Civil, Correos, Bomberos, etc.) por los medios que se estimen convenientes una copia de la numeración de dichas unidades urbanísticas del Camí. Cervera (de).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. **URBANISMO**.
Expediente: 2018/00005466E.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 5466E/2018 Conceder licencia de obras a [redacted] para enlucir los interiores del edificio en el polígono 8, parcela 217, ref. catastral nº 001310300BE76H0001DX, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00003639F.

AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 3639F/2019 Autorizar la siguiente solicitud de ocupación de la vía pública:
- Solicitud de [redacted] para la ocupación de la vía pública en la C/ Maestro Bayarri, nº 13, conforme a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local{es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.acudec.calculators.MarcadoresSesionCalculator para el objeto con dboid 3223703818125270106401}{es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.acudec.calculators.MarcadoresSesionCalculator para el objeto con dboid 3223703818125270106401}{es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.acudec.calculators.MarcadoresSesionCalculator para el objeto con dboid 3223703818125270106401}{es.tao.buroweb.report.error.PublicDataException: Error al intentar calcular resultado con es.tao.buroweb.acudec.calculators.MarcadoresSesionCalculator para el objeto con dboid 3223703818125270106401}, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007018M.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 7018M/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de bañera por plato de ducha y alicatado en la Avenida Papa Luna, entrador 143, nº 7 Esc 02 04 04, referencia catastral nº 0449014BE8704N0036EH, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00003733D.

AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 3733D/2019 Autorizar la siguiente solicitud de ocupación de la vía pública:
- Solicitud de [redacted] para la ocupación de la vía pública en la C/ Maestrat, nº 4, para realizar trabajos de pintura y limpieza de fachada, conforme a la documentación aportada.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00004398F.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4398F/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para restauración de margen de piedra seca en el polígono 8, parcela 29, referencia catastral nº 7891025BE7679S0001DW, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- No se autoriza la ejecución de ningún tipo de vallado, únicamente se autoriza la reposición del margen existente de piedra seca.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006980J.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6980J/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de ventanas y arreglo de baño en la Avenida Grecia, nº 105 01 A, referencia catastral nº 8214003BE7781S0001PD, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00004415R.

CONCESIÓN PARCIAL LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 4415R/2019 (277/2017-OBR).-
Conceder licencia de primera ocupación parcial a [redacted] para ampliación con pabellón y espacios exteriores en centro de educación en el polígono 6, parcela 33, ref. catastral nº 12089A006000330000ZU, objeto de la licencia de obras nº 4415R/2019 (277/2017-OBR).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006920E.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6920E/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de alicatados en cocina en la Avenida Papa Luna, nº 62 01 B, referencia catastral nº 9930913BE7793S0003EU, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19. **URBANISMO**.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Expediente: 2019/00006503L.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6503L/2019 Conceder licencia de obras a la [redacted] para colocar pavimento en zona de trasteros en la C/ Llandells, nº 5, referencia catastral nº 9313302BE7791S, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

20. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006366C.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6366C/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de la planta baja, comedor, cocina, garaje y reforma de cocina en el polígono 7, parcela 10 Esc 01 00 07, referencia catastral nº 8728067BE7782N0007IT, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

21. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005252X.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 5252X/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para reforma de cocina en la Avenida Papa Luna, entrador 121, nº 13, ref. catastral nº 02441E9BE8704S0001HZ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

22. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006735K.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6735K/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de ventanas y reforma del baño en la Avenida Papa Luna, nº 11 Bl. 2 02 DR, referencia catastral nº 9518309BE7791N0263BD, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

23. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006645T.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6645T/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para piscina prefabricada enterrada a ras de suelo en la Crtra. Estación E-103 nº 10 Urb. Nova Peñíscola, referencia catastral nº 8526025BE7782N0001FX, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006774Z.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6774Z/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para elevar vallado 0,6 metros en altura por 3 metros de largo en la Avenida Francia, nº 20 00 01, referencia catastral nº 8219020BE7781N0001LT, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

2.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

3.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con pendiente: "*Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla*".

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00004789F.

CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 4789F/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para un apartamento en la C/ Huesca, nº 4 Bl. B Esc 03 08 07, referencia catastral nº 0040701BE8703N0112TU, objeto de la licencia de obras nº 82/1982.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006501V.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6501V/2019 Conceder licencia de obras a [redacted]

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

para solera de hormigón en zona de jardín y garaje en la Avenida Papa Luna, entrador 118, nº 7 01 10, referencia catastral nº 02441E2BE8704S0001XZ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006124P.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

EXPTE. OBRAS Nº 6124P/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para arreglos en fachada en la C/ Garbí, nº 42, referencia catastral nº 9014909BE7791S, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005991J.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

EXPTE. OBRAS Nº 5991J/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para reforma de cocina en la C/ Barcelona, entrador 6, nº 21 00 01, referencia catastral nº 9939410BE7793N0001XB, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006042H.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

EXPTE. OBRAS Nº 6042H/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de vallado metálico por pared ciega con celosía en la Crtra. Estación, E-103, nº 45 19 "Urb. Peñíscola I", referencia catastral nº 8526030BE7782N0001OX, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

3.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con pendiente: "*Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla*".

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006775S.

CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 6775S/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 11 Bl. 1 Esc 03 04 A0, ref. catastral nº 9518309BE7791N0106QJ, objeto de la licencia de obras nº 74/1967.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006159C.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6159C/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para reparación del vallado existente en el Camino Abellers, nº 6, polígono 7, parcela 23, referencia catastral nº 8533001BE7783S0001PQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006927Y.

CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 6927Y/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 11 Bl. 1 Esc 02 13 B0, ref. catastral nº 9518309BE7791N0086DR, objeto de la licencia de obras nº 74/1967.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005524Y.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

EXPTE. OBRAS Nº 5524Y/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de carpintería exterior en la C/ Don Antonio Pascual, nº 12 04 07, referencia catastral nº 9112608BE7791N0038EF, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00007334E.

INFORME FAVORABLE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SOLICITADA POR [redacted] PARA INSTALACIÓN CHURRERÍA DURANTE LAS FIESTAS DE INVIERNO DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la instancia presentada por [redacted] en fecha 28-10-19 (Reg. E. Ayto n.º 8957) por la que solicita como en años anteriores, la instalación de un puesto de churrería, en las próximas Fiestas de Invierno.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Informar favorablemente la ocupación de vía pública, solicitada por [redacted], para la instalación de churrería móvil durante las Fiestas de Invierno de noviembre de 2019 en los horarios en que se se celebren actividades en la Carpa de Fiestas e inmediaciones.
No podrá iniciarse la actividad hasta en tanto el ayuntamiento no conceda licencia de apertura.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado y comunicar el presente acuerdo al departamento de Actividades y a la Policía Local para vigilar su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

35. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00003979W.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

EXPTE. OBRAS Nº 3979W/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución del alicatado de la cocina en la C/ Garbí, nº 19 Esc 02 02 D Edificio Avenida, referencia catastral nº 8915614BE7781N0079BH, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

36. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005750W.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 5750W/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para reposición de 10 m² de fachada en la Avenida Papa Luna, entrador 85, nº 20 00 08, ref. catastral nº 0240704BE8704S0004JQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

37. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00002208W.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2208W/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para derribo de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 7, parcela 298, referencia catastral nº 9022048BE7792S0001HA, conforme al proyecto de derribo aportado con visado nº 2019/849 de 29/03/2019, y con las siguientes condiciones particulares:
1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

38. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00002011N.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2011N/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para línea subterránea de baja tensión para suministro a una vivienda en la C/ Jamaica, nº 32, ref. catastral nº 8810934BE7781S0001GD, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá comunicar a la Policía Local los días en los que se realizarán las obras, para coordinar el acceso y tráfico.

2.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

3.- Previamente a ejecutar la excavación deberá realizar un mapeado de las canalizaciones existentes mediante georadar, con el objeto de evitar roturas.

4.- Acta de replanteo: pasado el georadar por el vial y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el técnico director y el técnico municipal (firmando Acta del trazado).

5.- Señalización: por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de la obra.

6.- Ejecución de la zanja: Vallado de la zona de actuación. Corte con sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizara mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm(previa humectación). Finalizada la compactación se realizara el vertido de la capa compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar , realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando este en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.

7.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

8.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

9.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

10.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

11.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes contado a partir de la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

39. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005765V.

CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 5765V/2019 Conceder licencia de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

segunda ocupación a [redacted] para una vivienda en la Avenida Inglaterra, nº 49C Esc 01 00 02, referencia catastral nº 8019061BE7781N0002ZY, objeto de la licencia de obras nº 189/2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

40. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00007404T.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA ERMITA DE SANT ANTONI

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la instancia presentada por [redacted] en fecha 31-10-19 (Reg. E. ayto. n.º 9005) por la que solicita autorización para el uso de las instalaciones de la Ermita de Sant Antoni.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

ÚNICO.- Autorizar a [redacted] el uso de las instalaciones de la Ermita de Sant Antoni el día próximo día 10 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

41. **INTERVENCION**.
Expediente: 2019/00007401C.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Dª M.ª Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:
Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta de Resolución

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 31/10/2019.

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.
De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000941 por importe de CUATRO CIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS(461,15€)

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000940 por importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS(147.083,12€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 17:15 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 25 de noviembre de 2019
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433051132454521205 en https://sede.peniscola.org